



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D. José A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D^a Carmen Roldán Torres (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera
ASISTE COMO INVITADO el concejal D.
Evaristo Delgado Vargas (PA).

Funcionaria de Secretaria.

D^a Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 25 de abril de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Los Sres Concejales D. José Gómez Gómez y D^a Sara Lobato Herrera, se incorporan en el punto 5 del orden del día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que

pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de facturas F/2018/30, por importe de 8.282,39€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la factura de obra presentada en el Registro de Entrada

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Factura	Importe
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: EJECUCIÓN DE VARIANTE, PARA CORTE Y DESMONTAJE DE CONDUCTORES DE ZONA AFECTADA EN CALLE CALVARIO.	S0613N00023371	8.282,39 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de abril de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 8.282,39€, según detalle.


Segundo.- Reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso de gasto legalmente adquirido, por un importe total de 8.282,39€, según detalle".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA) y Dª Carmen Roldán Torres (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2018/31, por importe de 30.761,10€.

2
Junta de Gobierno Local 25-04-18

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==		



Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la certificación de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Certificación	Factura	Importe
GRUPO NOVANZIA S.L.	REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE LOS BARRIOS.	SEGUNDA	EMIT-6	30.761,10 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de abril de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: “H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:


ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra relacionada.

SEGUNDO.- Aprobar la facturas relacionada, por un importe total de 30.761,10€, según detalle.

TERCERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 30.761,10€, según detalle”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA) y D^a Carmen Roldán Torres (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2018/32, por importe de 94.787,03€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:


“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/32 por un importe total de 94.787,03€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 17 de abril de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/32 por un importe total de 94.787,03€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 94.787,03€, según detalle que se adjunta"

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA) y Dª Carmen Roldán Torres (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP-61/06, AMETEL, S.A., para actividad de almacén de material eléctrico en calle Dragaminas nº31. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por MOYSELEC, S.A., para la actividad de Almacén de material eléctrico, sito en C/Dragaminas nº31 de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios, con fecha y número del registro de entrada 28/07/06 y 009017 respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 31/05/17 y Jefe del Departamento de fecha 01/02/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 28/07/06, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en C/Dragaminas

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

nº31, que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.

Que con fecha 19 de febrero 2014, D. **Dato personal borrado** en R/Moyselec, S.A., solicitó se continúen los trámites y se conceda Licencia de Apertura si resulta procedente a AMETEL, S.A, quién presenta documentación administrativa preceptiva para la citada licencia, accediéndose a lo solicitado.

Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, comprobándose que, salvo error y/o vicio oculto, tanto la distribución como elementos de la actividad se corresponden con la documentación obrante en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 1 de febrero 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 5 de febrero de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a AMETEL, S.A., para la actividad de Almacén de material eléctrico, sito en C/Dragaminas nº31 de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios.

- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presenta acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA) y D^a Carmen Roldán Torres (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

PUNTO 5.- Expte. LAP-64/13, INSPECTORATE ESPAÑOLA S.A., para actividad de laboratorio, en calle Mar Mediterráneo nº5. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por INSPECTORATE ANDALUCÍA, S.A., para la actividad de Laboratorio, sito en C/Mar Mediterráneo nº5 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, con fecha y número del registro de entrada 29/08/13 y 011478, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 13/10/17 y Jefe del Departamento de fecha 16/03/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 29/08/13, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en C/Mar Mediterráneo nº5 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.


Que con fecha 2 de marzo 2017, INSPECTORATE ANDALUCÍA, S.A., solicitó se continúen los trámites y se conceda Licencia de Apertura si resulta procedente a INSPECTORATE ESPAÑOLA, S.A., quién presenta documentación administrativa preceptiva para la citada licencia, accediéndose a lo solicitado.

Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección en 13/10/17 se observó algún resalte en el suelo, causado por disposición de nueva solería encima de la antigua, los cuales deberán solventarse con rampa, especialmente en itinerario peatonal de acceso y evacuación. Por lo demás tanto la distribución, como elementos de la actividad y medidas correctoras, se corresponden con lo recogido y actuado en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 16 de marzo 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 19 de marzo de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a INSPECTORATE ESPAÑOLA, S.A, para la actividad de Laboratorio, sito en C/ Mar Mediterráneo nº5 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.

- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presenta acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

OTO Y URBANISMO


PUNTO 6.- Expte. LOMA 57/16, D. Dato personal borrado en R/Sermasa, para "Proyecto de almacenamiento químico de pinturas navales y aceites lubricantes en C/ Dragaminas nº8, P.I.P.II, Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 26 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto de almacenamiento químico de pinturas navales y aceites lubricantes en C/ Dragaminas nº8, P.I. P.II, Los Barrios", promovida por D. Dato personal borrado en R/SERMASA, con un presupuesto actualizado de 39.133,81€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos municipales de fecha 03/11/2016, 20/12/2016, 18/01/2017, 10/03/2017, 15/12/2017, 24/01/2018, 08/02/2018, 14/03/2018, así como comunicados interiores recibidos del Departamento de Industria y Comercio-Licencias de Actividad, Prevención Ambiental, de fecha 28/06/2017, 17/01/2018 y 07/02/2018, de los informes emitidos se deducen que no existe ningún inconveniente, ya que se justifica el cumplimiento con los parámetros técnicos necesarios para la concesión de la licencia de obra, así mismo se emite informe Jurídico de fecha 16/03/2018 con visto bueno de 19/03/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº410 y 411/2016, así mismo justificantes de pago de fecha 21/10/2016.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==			

la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 21/03/2018.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/03/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. **Dato personal borrado** en R/SERMASA, para "Proyecto de almacenamiento químico de pinturas navales y aceites lubricantes en C/Dragaminas nº8, P.I.P.II, Los Barrios", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.
- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.
- El informe se realiza sin perjuicio de lo que dictamine el expediente de Licencia de Apertura; en todo lo que le compete.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras de protección contra-incendios ejecutadas, al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras ejecutadas, a la empresa de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar A.R.C.G.I.S.A.
- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 29/11/2016 y 2016011485 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento, durante la ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 16/01/2018 y E2018000373 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución de las obras.

- Que no se conoce inicialmente otra circunstancia sectorial de posible de posible afección concreta a las obras previstas, sin perjuicio de que alguna interpretación puntual de normativa sectorial(en su caso), durante la correspondiente tramitación de la Licencia de Actividad/Declaración Responsable, pudiese suponer modificación de las obras previstas.

- Para el inicio de la ejecución de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 21 Ejecución de obras de edificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:


Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de


Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
 •Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).
 Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Presidente, dice que hay varios asuntos de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria,** quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2018/7210, de fecha 23 de abril del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para decir, que quiere que conste en acta, después de la intervención de la Sra. Secretaria, que el art. 113.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero, funcionamiento del Pleno y de este título, funcionamiento de los órganos necesarios y de los agentes territoriales locales con algunas modificaciones. Así pues y como determina el artículo 82.3 del citado cuerpo legal, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia, debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por las respectivas comisiones informativas; pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos, sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Finaliza diciendo que, todos los asuntos serán sometidos a consideración de urgencia por parte de los miembros de la Corporación, debidamente justificados, con el interés público por delante, y también teniendo en cuenta que si no se aprueba la urgencia de las propuestas, el perjuicio será mayor que el beneficio de tramitarlos por trámite ordinario.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==			

Punto 1 de urgencia.- Expte. 11/18 "Contrato de Servicios de Asistencia Sanitaria para dar cobertura a las actividades programadas por las distintas Concejalías del Ayuntamiento".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta viene determinada, por la necesidad que tiene la administración pública de llevar a cabo, la asistencia sanitaria en todos los procedimientos que como Ayuntamiento realizan en el municipio. Continúa manifestando, que llevar a cabo este contrato es de vital importancia, para garantizar el bienestar de los ciudadanos del municipio; ya que una asistencia sanitaria inmediata en cualquiera de los eventos que organiza el Ayuntamiento o en los que participa, evidentemente garantiza que los ciudadanos que puedan tener algún tipo de problema, estén cubiertos ante cualquier eventualidad. Finaliza diciendo que el interés público y la urgencia están más que justificados.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 24 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente para la contratación de servicio para "Contrato de Servicio de Asistencia Sanitaria para dar cobertura a las actividades programadas por las distintas Concejalías del Ayuntamiento".

Con fecha 5 de marzo de 2018 en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, se aprueba la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 105.000€ exento de IVA, se debe publicar en el BOP y el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que en el plazo de 15 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Se nombra como responsable del contrato a D. Dato personal borrado como Jefe del Dpto. Asuntos Sanitarios.


Consta en el expediente de fecha 1 de febrero de 2018, documentos contables individualizados de retenciones de créditos 220180000439 y 220189000002 relativos a las existencias de crédito presupuestarios suficiente y adecuado para la contratación para Servicios de Asistencia Sanitaria para dar cobertura a las actividades programadas por las distintas Concejalías del Ayuntamiento.

Con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en el BOP con nº46, en el Perfil del Contratante y en la Página Web del Ayuntamiento.

Según listado de entrada del Registro General sobre Informe de

12

Junta de Gobierno Local 25-04-18

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==			

proposiciones presentadas, que forma parte del expediente, se han presentado a la licitación la siguiente empresa:

- Socorrismo y Servicio S.L.

Consta en el expediente Actas de las Mesas de Contratación de fechas 6 y 20 de abril de 2018, considerando que la empresa SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L., ha presentado la oferta más ventajosa.

Consta requerimiento de fecha 20 de abril de 2018, a la empresa SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L., que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 24 de abril de 2018 el adjudicatario presentó Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento y la garantía definitiva tal y como viene establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 24 de abril de 2018.


Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio para "Contrato de Servicio para dar cobertura a las actividades programadas por las distintas Concejalías del Ayuntamiento" por un precio de 105.000€ exento de IVA, a la empresa SOCORRISMO SERVICIOS S.L., con CIF nºB-72078827 con domicilio en c/Balandro nº19 del Pol. Industrial Las Marismas de Palmones con una duración de 3 años.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 31100 22701 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a D. Dato personal borrado con NIF Dato personal borrado como Administrador Único de la empresa SOCORRISMO SERVICIOS S.L., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 2 de urgencia.- Expte. 40/18, prórroga del “Contrato de Suministro de Implantación y Puesta en Marcha de la Plataforma de Administración Electrónica, basada en Software Libre del Ayuntamiento”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta viene determinada, por la necesidad que tiene el Ayuntamiento, de continuar con el contrato de instalación de software libre de administración electrónica, que espera que permita agilizar y simplificar los trámites administrativos, ya que es una obligación normativa que tienen las administraciones públicas de cumplir con la realidad, con el presente de la administración en general. Continúa manifestando, que hay una posibilidad en el contrato de una prórroga de dos años, que es lo que se propone en la propuesta, para terminar de implantar los procedimientos que están en marcha y que por diversos motivos no se han podido ejecutar durante este tiempo. Finaliza diciendo, que todos tienen interés en que este servicio se preste definitivamente y de la mejor manera posible, para prestar mejor servicio a los ciudadanos y que el interés público y la urgencia están justificados.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 20 de abril de 2018, del contenido

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==			

literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente para la prórroga del "Contrato de Suministro de Implantación y Puesta en Marcha de la Plataforma de Administración electrónica, basada en Software Libre del Ayuntamiento, aprobada su adjudicación por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2014.

Consta en el expediente Propuesta del Servicio de la Concejal-Delegada de Informática de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se señala e informa sobre la necesidad de realizar la prórroga del Contrato de Suministro de Implantación y Puesta en Marcha de la Plataforma de Administración electrónica, basada en Software Libre del Ayuntamiento con una duración del contrato de 2 años.

Consta en el expediente Providencia de Alcaldía de 16 de marzo de 2018.

Con fecha 4 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº220180001818 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación del Suministro de Implantación y Puesta en Marcha de la Plataforma de Administración electrónica, basada en Software Libre del Ayuntamiento.

Consta en el expediente Informe del Jefe del Negociado de Informática, de fecha 9 de marzo de 2018.


Con fecha 13 de abril de 2018 se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Consta en el expediente solicitud de petición de informe al Departamento de Intervención de fecha 13 de abril de 2018.

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor Accidental de fecha 18 de abril de 2018.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 20 de abril de 2018.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

Por ello, la Concejal- Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Que procede la concesión de prórroga de duración 2 años, a partir de la finalización del Contrato de Suministro de Implantación y Puesta en Marcha de la Plataforma de Administración electrónica, basada en Software Libre del Ayuntamiento de tal como se establece en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2014 y el Artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, en relación al contrato de servicios, con la empresa GUADALTEL, comenzará la prórroga con una duración de dos años.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 3 de urgencia.- Nombramiento de pregonero próxima Feria y Fiestas Patronales 2018.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Festejos, de fecha

16
Junta de Gobierno Local 25-04-18

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

26 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

“Con motivo de nuestra Feria y Fiestas Patronales y como ya es tradicional el nombramiento de un vecino/a como pregonero, desde la Delegación de Festejos proponemos este año como pregonero de nuestras Fiestas a D. **Dato personal borrado** Vecino muy conocido por su implicación en fiestas tan importantes en nuestra localidad como son el Carnaval y la Semana Santa. Personaje muy reconocido en nuestro municipio y que creemos merecedor de tal distinción, por todo esto, la Concejala Delegada de Festejos propone a la Junta Local de Gobierno se informe o adopte acuerdo en siguiente sentido:

1.- Acordar el nombramiento de D. **Dato personal borrado** como pregonero de la próxima Feria y Fiestas Patronales 2018”.


Consta en el expediente Informe Propuesta del Jefe de Negociado Gestión Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, de fecha 26 de marzo de 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la justificación de la urgencia viene dada de la siguiente manera, según informe del Jefe de Negociado Gestión Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, de fecha 25 de abril de 2018, que dice: “Con motivo de nuestra Feria y Fiestas Patronales y como ya es tradicional el nombramiento de un vecino/a como pregonero, desde la Delegación de Festejos proponemos este año como pregonero de nuestras Fiestas a D. **Dato personal borrado** Vecino muy conocido por su implicación en fiestas tan importantes en nuestra localidad como son el Carnaval y la Semana Santa. Personaje muy reconocido en nuestro municipio y que creemos merecedor de tal distinción, y habiéndose remitido en fecha 28 de marzo de 2018 a Secretaría el expediente “Nombramiento de pregonero” E/2018/005542 al objeto de que fuera dictaminado por la próxima Junta de Gobierno Local.

Analizando el tiempo que se necesita para la notificación del pregonero y su elaboración del pregón, y sopesando que el perjuicio social que se pudiese originar si no se pudiese aprobar por trámite de urgencia sería mucho mayor que el beneficio de llevarlo por trámite ordinario, es por lo que se justifica la necesidad de incluir, entre los asuntos a tratar por la Junta de Gobierno Local, el expediente referido, solicitando su incorporación por vía de urgencia”.

Continúa diciendo, que es evidente que si no se lleva a cabo este nombramiento, a la Feria le faltaría uno de los elementos que vienen siendo tradicionales, y que todos los años abren las fiestas locales.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			

Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.


Punto 4 de urgencia.- Celebración corrida de toros 13 de mayo de 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la justificación de la urgencia viene dada de la siguiente manera, según informe del Jefe de Negociado Gestión Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, de fecha 25 de abril de 2018, que dice: "Con motivo de nuestra Feria y Fiestas Patronales y como ya es tradicional la celebración de una corrida de toros el día 13 de mayo de los corrientes, y habiéndose remitido en fecha 13 de abril de 2018 a Secretaria el expediente "Celebración corrida de toros" E/2018/006556 al objeto de que fuera dictaminado por la próxima Junta de Gobierno Local.

Analizando el tiempo que se necesita para la presentación de documentación en gobernación para la autorización de la celebración del citado festejo taurino, y sopesando que el perjuicio social que se pudiese originar si no se pudiese aprobar por trámite de urgencia sería mucho mayor que el beneficio de llevarlo por trámite ordinario, es por lo que se justifica la necesidad de incluir, entre los asuntos a tratar por la Junta de Gobierno Local, el expediente referido, solicitando su incorporación por vía de urgencia". Continúa diciendo, que el perjuicio es evidente, ya que forma parte de la idiosincrasia del municipio, pueblo que se encuentra en la ruta del toro, y la celebración de este tipo de eventos permite mantener las tradiciones, y es un elemento constante de la feria local; por lo tanto, sería un perjuicio social importante, no aprobar la propuesta y no celebrar la corrida de toros, dentro de la programación de la Feria y Fiestas. Finaliza diciendo que el interés público y la urgencia están más que justificados.

Leída propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, de fecha 13 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

"Con el fin de promocionar los espectáculos taurinos y con motivo de las actividades lúdicas de Verano de este municipio y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 16.1 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, que regula la celebración de espectáculos

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmn1mX9w==			

taurinos en Andalucía, la Concejala de Festejos propone a la Junta Local de Gobierno se informe o adopte acuerdo en siguiente sentido:

1.- Acordar la celebración de una Corrida de Toros dentro de la programación de la Feria y Fiestas en Honor a San Isidro Labrador, con el fin de promocionar la actividad lúdica y comercial de nuestro municipio con la presencia de multitud de visitantes, para el día 13 de mayo de 2018.

2.- Que se inicie el correspondiente expediente para la contratación de una empresa que cumpla con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente, para la organización y celebración del citado festejo.

3.- Autorizar a la empresa contratada que pueda tramitar ante la entidad gubernativa los permisos pertinentes y/o autorización necesaria para la celebración del festejo”.

Consta en el expediente Informe Propuesta del Jefe de Negociado Gestión Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, de fecha 13 de abril de 2018.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	09/05/2018 11:31:43	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	09/05/2018 10:42:28	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/Rbp4QgR/QT518kmmnlmX9w==			